

REGIS. D N I	APELLIDOS Y NOMBRE	CPO. ACC. LUGAR EXAM.	CODIFIC.
074933	21627644 VERDU RUIZ JUAN	OPT P ALICANTE	6
041349	00000000 VIANA VIANA BENJAMIN	ACR L CUENCA	8
037302	10581426 VIAR PALAZUELOS JAVIER	ACR P VALENCIA	H
011771	19050351 VILAR MONTEAGUDO PEDRO PABLO	OPT L SALAMANCA	F
027977	50304497 VICENTE ALONSO CELSO	ACR P MADRID	H
074630	50304497 VICENTE ALONSO CELSO	OPT P MADRID	H
011449	07824507 VICENTE MACIAS ROSA MARIA	ACR P SALAMANCA	H
076201	07824507 VICENTE MACIAS ROSA MARIA	OPT P SALAMANCA	H
007306	07436529 VICENTE MORA CONSOLACION	ACB L PONTEVEDRA	F
071471	28434179 VICENTE RAMOS ANTONIO	OPT R SEVILLA	F
009736	07855899 VICENTE RODRIGUEZ JOSE JAVIER	ACR L SALAMANCA	3
064526	07855899 VICENTE RODRIGUEZ JOSE JAVIER	OPT L SALAMANCA	3
058274	18400039 VICENTE SORTANO PEDRO RAFAEL JA	OPT R TERUEL	F
009218	51348266 VICIOSO LOPEZ ARACELI	ACR P MADRID	H
041683	22941469 VICTORIA SANCHEZ FLORENTINA	ACR L NUBIA	2
027757	16024470 VIDAL ABIZANDA ANGEL	ACR L MURCIA	F
012899	01813651 VIDAL CASADO JOSE CARLOS	ACR P MADRID	H
011017	12180937 VIDAL CLEMENTE FRANCISCO BASEL	ACB L ZARAGOZA	3
076738	14568340 VIDAL ESPECTO ESTHER	OPT L BILBAO	1
032985	76987064 VIDAL FERRAN JOSE BENITO	OPT L PONTEVEDRA	F
004016	34096468 VIDAL PASTORIZA YOLANDA	ACR L S. SEBASTIAN	3
036548	38437592 VIEDMA LEON JUAN ANTONIO	ACR L BARCELONA	F
021426	11074834 VIESCAS GONZALEZ AMA MARIA	ACR L OURENSE	3
076470	38043967 VILA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	OPT R BARCELONA	3
073611	22524699 VILANOVA NAVARRO JOSE VICENTE	OPT L VALENCIA	6
076594	31651836 VILAPLANA VICENT MARIA ANGELES	OPT L ALICANTE	3
040779	73374899 VILLAR NEBRO ROSA MARIA	ACR L CALTANON	3
076001	11569744 VILLARINO FERNANDEZ JOSE	OPT R MADRID	F
026194	28719769 VILCHES BONILLA FRANCISCO	ACR L SEVILLA	3
024263	27282914 VILCHES NUÑEZ JUAN	ACB P SEVILLA	H
076650	76502334 VILELA RIVADULLA PLACIDO	OPT R LA CORUÑA	3
040705	13777013 VILLA BOLIVAR MARIA DEL PILAR	ACR L SANTANDER	2
003386	34080210 VILLA MONTOYA SUSANA	ACR L S. SEBASTIAN	3
015906	34024255 VILLA PANTRIGO JUAN MANUEL	ACR L SEVILLA	3
022152	38056802 VILLALBA HOYANO ISABEL	ACR L BARCELONA	3
079432	41948277 VILLALBA PERENA JUAN JOSE	OPT R TENERIFE	F
002676	01892240 VILLALBA SIERRA ANTONIO	ACR L MADRID	3
076523	06214077 VILLANUEVA GONZALEZ MARIA LOURDES	OPT R MADRID	3
020325	43053117 VILLANUEVA VIDAL GABRIEL	ACR L PALMA M.	3
075796	19076237 VILLAR ARINO EDUARDO	OPT R VALENCIA	6
073968	71868331 VILLAR CENDEIRA MARIA TERESA	OPT L LA CORUÑA	6
027752	46025623 VILLAR DURAN GREGORIO	OPT R BARCELONA	6
080749	04308723 VILLAR PEREZ DANIEL	OPT R MADRID	F
032981	72018631 VILLAR RODRIGUEZ GREGORIO	ACR P SANTANDER	G
019690	13907306 VILLATE MONTES CARMEN MARIA	ACR L PAMPLONA	3
041082	50051238 VILLAYERDE CRISTOBAL FRANCISCO	ACR P MADRID	H
027991	35264303 VILLAYERDE VILARINO EMILIO	ACB P PONTEVEDRA	3
019934	52820318 VILLAVICENCIO GONZALEZ BEGONA	ACR L TENERIFE	6
029733	21468340 VILLENA BEGMAR GUILLERMO	ACR L ALICANTE	1
029853	37791161 VILLENA CASTILLO VICENTE	ACR L PALMA M.	1
007588	74777303 VILLORES MORENO JOSE	ACR P BARCELONA	H
076276	74777303 VILLORES MORENO JOSE	OPT P BARCELONA	H
076483	07686732 VILLORIA DE DIOS ISIDORO	OPT R MADRID	3
009857	26203794 VIOSQUEZ MARTINEZ LUIS	ACR L JAEN	3
018946	18192801 VIRTO MANERO MAYA	ACR L PAMPLONA	3
076472	72864602 VIRTO URDINA JESUS	OPT R LOGROÑO	F
033149	13129189 VIRUMBRALES SOTO ANGEL	ACR L BURGOS	3
001128	36448766 VIVER MONTSANT ENRIQUE	ACR L BARCELONA	F
037322	33247610 VIZ BLANCO RAMON	ACR L BILBAO	6
073757	33191412 VIZCARRA GOMEZ MARIA ANGELES	OPT R LA CORUÑA	6
027884	35094887 VINOLA SEGALA SANTIAGO	ACR L BARCELONA	6
010227	11905782 VINUELA GARCIA LUIS	ACR P BILBAO	G
076649	26214570 VINGIER ROMERO JUANIA	OPT L JAEN	1
012948	75415021 VINAS GARCIA ANTONIO	ACR L SEVILLA	F
018831	22692109 TAGO MARTINEZ SALVADOR	ACR L VALENCIA	3
006267	02221625 TANGUAS ROMERO JOSEFA	ACR L MADRID	1
002626	140264013 TAPIA AYB JOSE ANGELES	ACR P BARCELONA	H
000504	12202217 TAREZ NIÑO CELESTINO	ACR L VALLADOLID	6
039950	22890619 TARRAZO MONTE MARIA CARMEN	ACR L VALENCIA	F
016782	50075977 TERRAS RIVERA FRANCISCO	ACR L MADRID	3
039706	21475907 TELO PEREZ PUMIFICACION	ACR L ALICANTE	F
009312	04192128 TUSTA MARTINEZ MERCE	ACR P TOLEDO	H
007505	02856844 TUSTE MEJIA MARIA VICTORIA	ACR P MADRID	H
008026	02856823 TUSTE MEJIA SUSANA	ACR P MADRID	H
074578	02856823 TUSTE MEJIA SUSANA	OPT P MADRID	H
007276	16737397 ZABALA RAZO RAFAELIDAD	ACR L SORIA	F
074162	77731784 ZAMORA FERNANDEZ MARIA ISABEL	OPT P MADRID	H
032341	22644594 ZAMORA MARTINEZ AMA MARIA	ACR L VALENCIA	F
032340	52651425 ZAMORA MARTINEZ MILAGROS	ACR L VALENCIA	F
022196	40805100 ZAMORA SANCHEZ ANTONIO	ACR L BARCELONA	F
010053	17153939 ZAPATA MONTOYO JOSE MARIA	ACR P ZARAGOZA	G
042899	73548630 ZARAGOZA DIAZITA FRANCISCO RAFAE	ACR L VALENCIA	F
031974	51809904 ZAZO MARTIN AMA CORAL	ACR L MADRID	3
073566	19463608 ZEMENO SANCHEZ ANGELES	OPT L S. SEBASTIAN	F
032078	07004413 ZORITA SANCHEZ JUAN CARLOS	ACR L CACERES	F
074080	16436427 ZORZANO REQUINO TIBURCIO	OPT P BILBAO	H
000650	72431969 ZUDAIRE CARLOS MARIA TERESA	ACR L S. SEBASTIAN	G
013397	30571739 ZULUETA RUIZ JOSE MARIA	ACB L BILBAO	G
026587	30482638 ZURITH CASTRO RAFA	ACR L CORDOBA	G

Debe decir:

«Categoría»	Día	Pruebas S/ programa	Hora
Jefe de Dotación S.C.I.	12-6-87	2. ^a y 4. ^a	10
Bombero	12-6-87	2. ^a	10»

Madrid, 18 de mayo de 1987.—El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12598 ORDEN de 31 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional.

El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en las pruebas selectivas.

1.4 La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio: Contestación, por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del programa que se publicará como anexo I a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del citado programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Resolución, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio; finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de quince minutos.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará la primera quincena del mes de septiembre.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

12597 RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de Aeropuertos Nacionales, por la que se corrigen errores advertidos en Resolución de 27 de abril de 1987 por la que se fijaban días y horas de exámenes correspondientes a plazas de diversas categorías citadas en el anexo I de la Resolución de 15 de diciembre de 1986.

Observado error en la Resolución de fecha 27 de abril de 1987 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) por la que se hacía pública la fecha de los exámenes de las plazas de diversas categorías correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1986 del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1987), la Subdirección General de Gestión Administrativa ha resuelto el 18 del actual resolver el mismo en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

«Categoría»	Día	Pruebas S/ programa	Hora
Jefe de Dotación S.C.I.	20-5-87	2. ^a y 4. ^a	10
Bombero	20-5-87	2. ^a	10»

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de la Administración Pública. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a este Departamento. El interesado acompañará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.388, «Pruebas selectivas Farmacéuticos de la Sanidad Nacional», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal.

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número de documento nacional de identidad y causas de no admisión. La citada resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá recoger el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura

como anexo II a la presente convocatoria. Dicho Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se aprueba la relación de excluidos.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, el Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, teléfono (91) 239 70 00.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en

único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se hayan celebrado y en el citado tablón de anuncios con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión a la autoridad convocante, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a 10 puntos.

El aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

La calificación final será la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los distintos ejercicios, según el orden con que figuran en la convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará a la autoridad convocante una copia certificada de la lista de aprobados, especificando, igualmente, el número de aprobados, en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional de los aspirantes aprobados. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Programa

PRIMERA PARTE

Tema 1. El Estado español. La Constitución española de 1978. Características y principios fundamentales. Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La estructura del Estado español. La Jefatura del Estado. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. Procedimiento de actuación. La elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación y responsabilidad del Gobierno.

Tema 4. La defensa jurídica en la Constitución. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones, su composición y competencia. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 5. Organización administrativa central. Sus órganos superiores. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente; competencias y delegación de atribuciones. La organización ministerial.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas: Proceso de transferencias. La Administración Local.

Tema 7. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura, competencias y relaciones, tanto a nivel central como periférico. La Secretaría General de Asistencia Sanitaria: Estructura y funciones. Instituto Nacional de la Salud.

Tema 8. La asistencia sanitaria en el Estado de las Autonomías. Competencias estatales y autonómicas. Situación actual del proceso de transferencias. Organización de la atención sanitaria en las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo. Leyes. Decretos-leyes y legislación delegada.

Tema 10. Ley de Procedimiento Administrativo: Organos administrativos, actuación, procedimiento y revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 11. Régimen jurídico de personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 12. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Incompatibilidades.

Tema 13. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Tema 14. Seguridad Social: Conceptos básicos. Evolución histórica. Modelos tipos de sistemas de Seguridad Social.

Tema 15. La Seguridad Social en España. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 16. Economía de la salud. La financiación de la asistencia sanitaria. El gasto sanitario. Estructura y evolución. Comparación con los países de la CEE.

Tema 17. La Ley General de Sanidad. Fundamentos generales. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. La organización general del sistema sanitario público de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, coordinación general sanitaria.

Tema 18. Los modelos sanitarios. Estudio comparativo entre países. Niveles asistenciales. Estructura del sistema español actual.

Tema 19. Planificación sanitaria: Conceptos básicos. La delimitación geográfica en la atención sanitaria. El mapa sanitario.

Tema 20. Atención primaria de salud: Conceptos básicos. Desarrollo actual de la reforma sanitaria a nivel primario. Normativa legal.

Tema 21. Atención hospitalaria: Conceptos básicos. Estructura organizativa. Estructura funcional. Medidas de mejora de la atención hospitalaria. Normativa legal.

Tema 22. Conceptos básicos sobre la salud. La salud como precepto constitucional en España. La situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. Salud y nivel socioeconómico.

Tema 23. Estadística sanitaria: Concepto. Importancia en las Ciencias de la Salud. La recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Razones, tasas e índices. Medidas estadísticas y análisis de muestras.

Tema 24. Conceptos básicos sobre el papel de la informática en Farmacia. La informatización en el campo de la Administración Sanitaria.

Tema 25. Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española.

Tema 26. Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos, objetivos actuales. Estudio de las variables en los estudios epidemiológicos.

Tema 27. El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Factores de riesgo: Su estudio. Vigilancia epidemiológica. Sistemas de información sanitaria.

Tema 28. Epidemiogénesis: Concepto. Endemia, pandemia y epidemia: Rasgos diferenciales. Estudio del brote epidémico: Características principales.

Tema 29. Salud comunitaria: Conceptos básicos. Programas de salud comunitaria. Planificación, gestión y evaluación. Educación sanitaria.

Tema 30. La Administración sanitario-farmacéutica española. Estructuras y funciones de los órganos farmacéuticos de la Administración sanitaria central y de las Comunidades Autónomas. Instituto de Salud «Carlos III». Competencias del Ministerio de Industria y Energía.

Tema 31. Regulación de la evaluación de medicamentos en España. El Registro de especialidades Farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares. Las Especialidades farmacéuticas publicitarias. La revisión de los medicamentos autorizados: Programas internacionales y en España.

Tema 32. Problemas y reglamentación especial de las vacunas, hemoderivados y otros medicamentos peculiares. Medicamentos «huérfanos». Productos «frontera» o de dudosa calificación. La fórmulas magistrales: Concepto y sentido sanitario.

Tema 33. Cosméticos y productos sanitarios. Legislación española e internacional: Análisis comparado.

Tema 34. Legislación nacional e internacional sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicos. Normativa legal en el ámbito de la Seguridad Social.

Tema 35. La distribución de las especialidades farmacéuticas. Entidades distribuidoras: Cooperativas farmacéuticas. Centros farmacéuticos y Sociedades anónimas. Legislación que regula su instalación, autorización y funcionamiento.

Tema 36. Oficinas de farmacia. Disposiciones legales que las regulan. Botiquines. Reglamentación. Tipos y características.

Tema 37. La reglamentación de los laboratorios farmacéuticos y entidades fabricantes de cosméticos y productos sanitarios en España. Normas de correcta fabricación. El comercio internacional de medicamentos y otros productos farmacéuticos: Su regulación legal en la CEE y en España. Programas internacionales de certificación.

Tema 38. Los programas de control de medicamentos y otros productos farmacéuticos comercializados. Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultado. Programas internacionales y nacionales de farmacovigilancia. Programas para el control de calidad. La función inspectora de las Administraciones Públicas en materia de medicamentos y otros productos farmacéuticos. Su regulación y atribuciones.

Tema 39. Los medicamentos genéricos, características. Experiencia española. Los medicamentos genéricos en la CEE. Listas positivas y negativas de medicamentos en la CEE, objetivos y características.

Tema 40. Medicamentos esenciales de la OMS, características y objetivos. Criterios de selección. Lista-modelo en su última revisión. Aplicaciones.

Tema 41. La prestación farmacéutica desde la perspectiva de la Ley General de la Seguridad Social y Ley General de Sanidad. Estudios e Indicadores Farmacoeconómicos.

Tema 42. La prestación farmacéutica en los Servicios Nacionales de Salud de países de la CEE.

Tema 43. La receta médica. Actualidad de su ordenamiento legislativo.

Tema 44. Efectos y accesorios como parte de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 16 de octubre de 1979 por la que se regulan. Otras disposiciones vigentes.

Tema 45. Prótesis y ortesis. Artículo 108 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Procedimiento para la concesión y adquisición de prótesis y ortesis.

Tema 46. Regulación de la información de medicamentos y de la visita médica. Real Decreto 3451/1977, de 1 de diciembre, y su desarrollo. Información de medicamentos. Necesidades. Fuentes de información, clasificación y características.

Tema 47. Centros de información de medicamentos, tipos, características y equipamiento. Evaluación de la actividad.

Tema 48. Información sobre medicamentos dirigida a los profesionales sanitarios. Fichas de transferencias. Boletines y revistas de información terapéutica.

Tema 49. Bases de datos bibliográficos biomédicos, de aplicación en el área del medicamento. Bancos de datos de medicamentos, experiencia española y extranjera.

Tema 50. Estudios de utilización de medicamentos. Fuentes de información sobre utilización. Metodología de los estudios.

Tema 51. Actuación del Farmacéutico en la atención primaria. El Farmacéutico en la oficina de farmacia. El Farmacéutico en el equipo de atención primaria. Comisiones Farmacoterapéuticas.

Tema 52. La ordenación de los Servicios Farmacéuticos de hospitales. Estructura, organización y funciones del Servicio de Farmacia hospitalaria. Los Servicios Farmacéuticos en los hospitales de la Seguridad Social.

Tema 53. Gestión de los Servicios Farmacéuticos de hospital. Las Comisiones Farmacoterapéuticas. Criterios de gestión, conservación y control.

Tema 54. Sistema de distribución de medicamentos: Dosis unitarias y sistemas convencionales.

Tema 55. Información de medicamentos en el hospital. Farmacovigilancia. Farmacocinética clínica. Monitorización de fármacos.

Tema 56. Ensayos clínicos: Finalidad, fases y tipos. Problemas éticos: Acuerdos internacionales de Helsinki y Nuremberg. Real Decreto 944/1978, de 14 de abril, y Orden de 3 de agosto de 1982. Funciones del Servicio de Farmacia en los ensayos clínicos.

Tema 57. Farmacia clínica en los ámbitos comunitarios y hospitalarios.

Tema 58. La investigación farmacéutica. Investigación de base y de desarrollo. Organismos patrocinadores de investigación.

Tema 59. Política farmacéutica de la Comunidad Económica Europea. Problemas de la adhesión de España a la CEE en materia farmacéutica.

Tema 60. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Reglamentaciones en la CEE.

SEGUNDA PARTE

Tema 61. Los grandes rasgos de la evolución de la tecnología de los medicamentos. La investigación farmacéutica. Sus etapas. Investigación de base y de desarrollo. La evolución de los ritmos de la innovación farmacéutica.

Tema 62. Estudios de la calidad del medicamento. Especificaciones de los productos farmacéuticos. Control analítico de sus ingredientes. Otros aspectos importantes del control de calidad de los medicamentos: Estabilidad, esterilidad, contaminantes, etc.

Tema 63. El control galénico de los medicamentos: Estudios y análisis. Concepto de Biodisponibilidad, su estudio y control. La caducidad del medicamento: Métodos para su determinación y control en el mercado. Pruebas para la aceptabilidad de un lote de medicamentos.

Tema 64. Estudios de toxicología del medicamento. Toxicidades agudas, subcrónicas y crónicas. Métodos de evaluación de toxicidad.

Tema 65. Estudios de teratología y mutagenia. Métodos de evaluación. Seguridad del medicamento.

Tema 66. Desarrollo de un medicamento. Relación estructura-actividad. Relación estructura-calidad. Relación beneficio-riesgo.

Tema 67. Farmacodinamia y farmacocinética de los medicamentos. Su estudio y evaluación. Determinación de niveles plasmáticos de medicamentos: Su significación clínica.

Tema 68. Evaluación clínica del medicamento. Su regulación a nivel internacional y nacional. Ensayos clínicos en fase I y en fase II.

Tema 69. Evaluación clínica del medicamento: Ensayos en fase III y IV. Farmacovigilancia: Concepto, métodos de estudio. Análisis de resultados.

Tema 70. Medicamentos de administración por vía oral. Tecnología de fabricación y control.

Tema 71. Medicamentos inyectables. Tecnología de fabricación y control. Mezclas intravenosas y nutrición parenteral.

Tema 72. Medicamentos de uso tópico. Tecnología de fabricación y control.

Tema 73. Medicamentos de administración por otras vías. Tecnología de fabricación y control.

Tema 74. Tecnología de fabricación y control de vacunas. Hemoderivados y otros medicamentos peculiares.

Tema 75. Productos sanitarios estériles. Tecnología de su fabricación y control.

Tema 76. Fármacos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 77. Fármacos que actúan sobre el sistema nervioso central. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 78. Aminas biógenas. Prostaglandinas y Kininas. Sus antagonistas. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 79. Fármacos cardiovasculares. Estudio farmacológico y de su utilización en terapéutica.

Tema 80. Drogas que afectan la función renal y el metabolismo de los electrolitos. Agua, sales e iones.

Tema 81. Farmacoterapia de la inflamación. Fármacos que afectan a la motilidad uterina. Drogas de acción local.

Tema 82. Quimioterapia de las enfermedades microbianas y parasitarias. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 83. Quimioterapia de las enfermedades neoplásicas. Su estudio farmacológico y de su utilidad en terapéutica.

Tema 84. Drogas que actúan sobre la sangre y los órganos hematopoyéticos. Las vitaminas.

Tema 85. Hormonas y antagonistas hormonales.

Tema 86. Diseño de un laboratorio de control. Toma de muestras. Errores y control de calidad interno.

Tema 87. Principios del análisis químico. Volumetrías y gravimetrías. Determinación de grupos. Análisis cualitativo y cuantitativo.

Tema 88. Análisis por espectrofotometría visible y U. V. Espectrofotometría I. R. Tecnología. Interpretación de espectros. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 89. Análisis cromatográfico. Cromatografía en capa fina. Cromatografía líquida de alta eficacia. Espectroscopia de masas. Cromatografía de gases. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 90. Técnicas generales y específicas del análisis bacteriológico y parasitológico. Concepto de esterilidad. Investigación de gérmenes. Su aplicación al análisis de medicamentos, alimentos, clínica y toxicología.

Tema 91. Determinación de fármacos y metabolitos en líquidos biológicos. Sistemas de extracción y reparación. Cuantificación y monitorización de fármacos.

Tema 92. Técnicas analíticas aplicadas al análisis de productos cosméticos. Métodos oficiales de investigación de componentes de los cosméticos en la CEE. Ensayos de seguridad.

Tema 93. Métodos de análisis físicos, físico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad de los implantes clínicos y productos estériles. Ensayos específicos.

Tema 94. Métodos de análisis físicos, físico-químicos y biológicos aplicados al control de calidad del material de cura y otros artículos de utilización en la práctica médico-sanitaria. Ensayos específicos.

Tema 95. Análisis clínicos: Bioquímica clínica. Técnicas generales y específicas. Interpretación de resultados. Constantes biológicas normales. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 96. Análisis clínicos: Inmunología. Técnicas generales y específicas aplicadas al diagnóstico. Valoración de resultados.

Tema 97. Análisis clínicos: Hematología y genética. Técnicas generales y específicas. Valoración de resultados.

Tema 98. Tóxicos y venenos. Metabolismo, mecanismo de acción y transformaciones que sufren en el organismo. Intoxicaciones por alimentos, medicamentos y cosméticos.

Tema 99. Toxicidades agudas y a largo plazo; dosis tóxicas. Valoración de la toxicidad. Factores que modifican la toxicidad y acción de los venenos. Toxicidad y constitución química.

Tema 100. Diagnóstico clínico, anatomopatológico y toxicológico. Tratamientos antitóxicos. Tratamientos contra los efectos del tóxico. Antídotos. Tratamientos de urgencias.

Tema 101. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de Consumo y Alimentación, de las Administraciones españolas. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 102. Legislación, estructura administrativa y funcionamiento, en materia de Consumo y Alimentación en la CEE.

Tema 103. Legislación Alimentaria y Registro Alimentario en España. Legislación internacional de alimentos y productos alimentarios. Organos y Comisiones nacionales e internacionales de asesoramiento en materia alimentaria.

Tema 104. Los alimentos. Clases. Metabolismo. Carencias. Influencias de los procesos tecnológicos en los mismos. Inspección

sanitaria y de consumo de industrias alimentarias. Puntos críticos. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas precautorias que proceden de acuerdo con los resultados.

Tema 105. Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Aparatos, utensilios y envases. Las impurezas de los alimentos. Legislación e inspección.

Tema 106. Grasas comestibles. Tecnología de fabricación y control de aceites, grasas vegetales y sus derivados. Legislación específica.

Tema 107. Harinas y derivados. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 108. Frutos y derivados. Frutos secos, desecados y deshidratados. Hortalizas, verduras y legumbres. Hongos. Derivados de frutas: Zumos, néctares y cremogenados. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 109. Edulcorantes naturales y derivados. Edulcorantes artificiales. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 110. Conservas y alimentos. Platos preparados. Productos dietéticos de régimen. Alimentos enriquecidos. Legislación específica. Tecnología y control.

Tema 111. Agua potable. Abastecimientos urbanos. Control sanitario y análisis. Aguas envasadas y bebidas refrescantes. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 112. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación y control. Legislación específica.

Tema 113. Aditivos alimentarios. Tecnología y control. Legislación específica.

Tema 114. El medio ambiente y sus contaminantes. Plaguicidas, detergentes y plásticos. Aguas residuales. Legislación específica y control.

Tema 115. Reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Inspección y análisis. Ruidos, vibraciones y radiaciones.

Tema 116. Aspectos de seguridad y salud en productos de uso doméstico, juguetes, material escolar y demás productos de consumo distintos de los alimentos. Legislación e inspección. Toma de muestras. Análisis, interpretación de los mismos y medidas a adoptar que procedan.

Tema 117. Productos industriales de consumo. Tecnología. Legislación. Inspección desde el punto de vista de la seguridad, salud e intereses económicos de los consumidores. Infracciones. Medidas a adoptar.

Tema 118. Servicios públicos y privados de interés para los consumidores. Control administrativo e información al consumidor. Infracciones. Medidas a adoptar que procedan.

Tema 119. Información al consumidor. Otros aspectos relacionados con la defensa de los intereses económicos del consumidor.

Tema 120. Competencias de las Administraciones españolas en materia de inspección, toma de muestras y análisis de productos de consumo. Control y seguimiento de productos no aptos para el consumo humano susceptibles de su desviación hacia el mismo.

ANEXO II

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Enrique Granda Vega.

Vocales:

Doña Isabel Vila Valero.

Doña Carmen Limón Mendizábal.

Don Angel Villar del Fresno.

Don Emili Esteve Sala (actuará como Secretario).

Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Abad Luna.

Vocales:

Don José Félix Olalla Marañón.

Doña Asunción Castaño Azuela.

Don José Luis Lastres García.

Doña María Teresa Millán Rusillo (actuará como Secretaria).

ANEXO III

Don, con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
ciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
funciones públicas.

En a de 1987.